

LOS JESUITAS Y EL TRAFICO DE DINERO EN LA CARRERA DE INDIAS (1753-1767)

«...ad maiorem Dei Gloriam»

Por Antonio Luis López Martínez

INTRODUCCION

Durante el siglo XVIII el comercio de la península con las Indias siguió revistiendo las características propias del comercio colonial (1). Las colonias eran el mercado en el que situar los productos de la metrópoli y de donde sólo interesaba el numerario y un reducido número de mercancías. En el caso de España, la debilidad de su industria limitaba, casi exclusivamente, la exportación a Indias a algunos productos alimenticios, siendo la mayor parte de los productos manufacturados de procedencia extranjera. Lo cual no impide que se diesen el resto de las peculiaridades del comercio colonial. Así, según García-Baquero, sólo la cuarta parte del valor de las mercancías exportadas se invertía en la compra de productos coloniales, retornando las tres cuartas partes restantes en forma de numerario metálico (2).

La importancia del comercio y el volumen del dinero en circulación atrajo el interés de amplios sectores de la población, comenzando por los extranjeros, que jugaron un destacadísimo papel en la Carrera de Indias. También se ha demostrado que determinados grupos sociales, nobleza y clero, tradicionalmente al margen de dicha actividad, se sintieron interesados por las riquezas que la misma producía. Antonio García-Baquero ha demostrado la participación de la nobleza en el tráfico de Indias, sobre todo en su calidad de cosecheros, comerciando con su propia producción agrícola (3). En este artículo, lo que pretendemos es poner de manifiesto la participación del otro sector, el eclesiástico, en tal actividad. De la participación del clero, en concreto del regular, en el comer-

(1) Sobre el comercio trasatlántico de España con América vid. la bibliografía contenida en una de las últimas síntesis aparecidas sobre Hispanoamérica, CESPEDES DEL CASTILLO, G.: *América Hispánica (1492-1898)*; en TUÑÓN DE LARA, M. (dir): *Historia de España*, Barcelona, 1983.

(2) *Cádiz y el Atlántico (1717-1778)*, Sevilla, 1976, vol. 2, p. 350.

(3) *Ibíd.*, pp. 469-472.

cio al por menor es prueba concluyente la Real Cédula de Carlos III de 4 de agosto de 1767, en la que se recogen otras anteriores en el mismo sentido, por la que se ordena «... que los Regulares se retiren a Clausura, y así ellos, como los demás Eclesiásticos, se abstengan de comercios, granjerías, y negocios seculares, como impropios de su estado y profesión». La reiteración de tales prohibiciones es una demostración de la asiduidad con que las citadas prácticas se efectuaban. Son varios los estudios que se han realizado sobre este tema (4), sin embargo, había pasado inadvertida la participación de la Iglesia en el tráfico de Indias, posiblemente como consecuencia de las limitaciones existentes en dicho sentido.

LA IMPORTANCIA ECONOMICA DE LOS JESUITAS EN AMERICA

A pesar de la tardía implantación de los jesuitas en Indias, su difusión fue extraordinaria, ya que en el momento de su expulsión contaban con 90 colegios y casas profesas y 23 misiones en las seis provincias de América, así como 18 centros en Filipinas (5). Era proverbial la gran riqueza que los jesuitas consiguieron acumular en Indias. Dicha prosperidad estaba fundamentada, principalmente, en sus extensísimas propiedades rústicas, explotadas por ellos mismos. El origen de tales propiedades radica en herencias y donaciones que se incrementan con la compra de tierras circundantes (6). La explotación de tales haciendas era un modelo de racionalidad y optimización de los beneficios, como reflejan las pertinentes instrucciones que se daban a los hermanos administradores de dichas explotaciones y que constituyen auténticos tratados de agronomía y economía agraria (7).

Los detractores de la Compañía de Jesús, destacando entre ellos el prelado D. Juan de Palafox, obispo de La Puebla de los Angeles, denunciaban el que fuesen los mismos jesuitas los que realizasen la comercializa-

(4) Este punto lo hemos tratado anteriormente en *La economía del clero regular en el Antiguo Régimen. Sus propiedades y rentas en el Reino de Sevilla*, Sevilla, 1992.

(5) Sobre la historia de las fundaciones de los jesuitas en Indias vid. ASTRAIN, Antonio: *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, 7 vols., Madrid, 1912-1925.

(6) Sobre las propiedades rústicas de los jesuitas en América la bibliografía es muy amplia, baste citar como obras más representativas; CHEVALIER, F.: *La formation des grands domaines au Mexique. Terre et société aux XVI-XVII siècles*, París, 1952, sobre los jesuitas, pp. 314-330; RILEY, J.D.: *The wealth of the Jeuits in Mexico, 1670-1767*, «The Americas», 33 (1976-77), pp. 226-266; TOVAR PINZON, H.: *Elementos constitutivos de la empresa agraria jesuita en la segunda mitad del siglo XVIII en México*, en «Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina», México 1979, pp. 132-222; MORNER, Magnus: *The political and economic activities of the Jesuites in the La Plata region. The Habsburg era*, Stockholm, 1953; MACERA, Pablo: *Le aziende agricole dei gesuiti nel Perú*, «Studi storici», 9 (1968), pp. 261-299, y CUSHNER, Nicholas: *Lords of the land. Sugar, wine and Jesuit states of coastal Peru, 1600-1767*, Albany, 1980.

(7) CHEVALIER, François: *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas. (Manuscrito mexicano del siglo XVIII). Prólogo y notas de...*, México, 1959, y MACERA, Pablo: *Instrucciones para el manejo de las haciendas jesuitas del Perú (ss. XVII-XVIII)*, Lima, 1966.

ción de los productos de sus propiedades, incluso mediante establecimientos de venta al por menor (8). Sus riquezas y su empeño por incrementarlas les llevaron a emprender operaciones de carácter financiero. Ya en el origen de la quiebra del sevillano colegio de San Hermenegildo se han señalado tal tipo de operaciones (9). Morner señala que los jesuitas invirtieron en el Asiento inglés, así como que adquirieron esclavos del mismo (10). Afirma el mismo autor que los oficios de las misiones en Buenos Aires y Santa Fe servían como banco de depósito de muchos particulares (11). En el mismo sentido se manifiesta Robert Lacombe, respecto al colegio de Buenos Aires, señalando sus relaciones financieras con las autoridades civiles de la ciudad, aceptando depósitos y concediéndoles préstamos para atender las necesidades públicas (12). También Campomanes denunciaba que la provincia jesuita de Nueva España tenía impuestos en Castilla, 938.759 pesos, que le rentaban 22.168 pesos anuales y en el Reino de Valencia, 27.642 pesos de principal, que suponía 829 de rentas (13).

La mayor parte de tan cuantiosos ingresos eran destinados a atender las necesidades materiales de los colegios y misiones, así como gastos suntuarios que posibilitan la magnificencia de las ceremonias religiosas, de gran efectividad cara a los indígenas (14). Otra parte considerable era empleado en financiar los envíos de sus procuradores a Europa, lo que suponía gastos considerables (15), no así la llegada de misiones, cuyos gastos corrían por cuenta de la Corona. Pero tan crecidos ingresos superaban ampliamente las necesidades, lo que suponía que se creasen excedentes, «... con que se ve claramente que son muy crecidas las sumas que le sobran, y el expendio que les dan a estas se ignora allá, porque no se les conoce ninguno» (16). Aquí era precisamente donde radicaba uno de los mayores motivos de escándalo para los enemigos de la orden,

(8) CAMPOMANES, Pedro R. de: *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)*, edición, introducción y notas de Jorge CÉJUDO y Teófanos EGIDO, Madrid, 1977, recoge varias de estas denuncias. ASTRAIN, A.: Op. cit., vol, 6, pp. 405-428, trata de rebatir la virulencia de tales ataques, aunque admite que los jesuitas comercializaban la producción de sus haciendas.

(9) CORTES PEÑA, Antonio Luis: *La quiebra del colegio de San Hermenegildo*, en «ACTAS de las II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia. Historia Moderna», Cáceres, 1983, pp. 191-202.

(10) Op. cit., p. 126.

(11) *Ibíd.*, p. 131.

(12) *Avant toute banque... l'or, ou la vertu? (La banque selon Aristot)*, «Revue internationale de la banque», I (1968), pp. 216-217.

(13) Op. cit., pp. 112-113.

(14) MORNER: Op. cit., p. 113.

(15) *Ibíd.*, p. 131.

(16) JORGE JUAN: *Noticias secretas de América*, pp. 439-440.

era indudable que una parte de tales rentas era enviada a Roma a la disposición del Padre General de la Compañía (17), contraviniendo de este modo lo dispuesto en las leyes y contra el bien público de la nación (18). Más grave resulta a juicio de Campomanes el envío de dinero para ayudar a los jesuitas expulsados de Portugal (19). Otros destinos dados a las rentas de los jesuitas americanos reflejaban el espíritu de lucro de la orden y utilización de mecanismos fraudulentos para sacar el dinero de Indias. Gómez Molleda recoge la declaración jurada efectuada en 1729 por Mateo Plowes, oficial de la Secretaría de la Compañía del Mar del Sur, en la que declara que dos padres de la Compañía de Jesús fueron conducidos a Londres por el capitán Opie en 1725 con más de 400.000 pesos de a ocho en oro y plata para emplearlos allí (20). También Morner señala otros canales, igualmente ilícitos, de extraer dinero de Indias a través de Portugal, aprovechando la influencia de jesuitas confesores de algunos miembros de la Casa Real portuguesa (21).

PARTICIPACION DE LOS JESUITAS EN LA CARRERA DE INDIAS

Las riquezas de la Compañía, la necesidad de remitir a España parte de las mismas y la eficaz organización de su administración económica determinaron una activa participación de los jesuitas en el tráfico de la Carrera de Indias. Refiriéndonos a continuación, básicamente, a las remesas de dinero metálico desde América a Cádiz y su posterior distribución hacia los lugares donde iba destinado.

Varios autores coinciden en señalar como causa fundamental de la riqueza de los jesuitas americanos su óptima administración. En cada colegio, dependiente del rector, se encontraba un procurador, que es el que atendía los asuntos financieros, llevaba las cuentas, era el depositario de los títulos de propiedad del colegio, controlaba a los hermanos administradores de las haciendas, a los que daba las instrucciones precisas, en definitiva, cuidaba de que los ingresos del colegio aumentasen en lugar de disminuir (22). Las relaciones con Europa se aseguraban gracias a los procuradores especiales que cada siete años cada provincia enviaba a la pe-

(17) Según CAMPOMANES: Op. cit., p. 120, de la provincia de Santa Fe se enviaron en 1766 a Roma 14.879 pesos por el padre provincial.

(18) *Ibíd.*, pp. 96-98.

(19) Según el mismo autor, *ibíd.*, p. 119, el 4 de abril de 1766 se enviaron en la fragata «N. S. del Coro» por cuenta de la provincia del Nuevo Reino de Granada 7.642 pesos con este fin, así como que el P. Gerbasoni había girado una letra de 6.000 pesos contra el procurador de dicha provincia en Madrid.

(20) *El contrabando inglés en América. Correspondencia inédita de los factores de Buenos Aires*, «Hispania», X (1950), 39, p. 368.

(21) Op. cit., p. 131.

(22) MORNER: Op. cit., p. 131.

nínsula y a Roma, que tenían como principal función organizar las expediciones de misioneros. Además, las provincias tenían procuradores permanentes en Cádiz y Madrid, encargados, respectivamente, en adquirir las mercancías que la provincia necesitaba y en defender los intereses de la misma en la Corte. En dichas ciudades existían sendas procuradurías generales de Indias. La de Cádiz jugaba un papel fundamental en la participación de los jesuitas en el tráfico de la Carrera de Indias. Organizaban los envíos a Indias y a su nombre venía consignado la mayor parte del dinero que se remitía desde América, siendo, asimismo, los encargados de hacerlo llegar a su destino, una vez en su poder.

La Procuraduría General de Indias (23) tuvo su sede inicialmente en Sevilla, aunque como consecuencia de los cambios habidos en la Carrera de Indias a lo largo del siglo XVII se trasladó, junto con el Hospicio de Indias, encargado de acoger a los misioneros en tránsito a América, y del que el procurador era superior, al Puerto de Santa María. Para facilitar su actividad cara al tráfico americano, la citada procuraduría tenía, desde 1651, una dependencia en el colegio gaditano, al frente de la cual había un padre administrador dependiente del procurador de Indias. Como consecuencia de la intensificación de la citada actividad, fue aumentando el espacio destinado a la misma, lo que le valió el enfrentamiento con las autoridades colegiales, que pleitearon con el ánimo de echar a la citada dependencia del colegio. El largo pleito fue resuelto en 1687 por el Padre General favorablemente a la Procuraduría de Indias, lo que determinó asegurar la permanencia de tales dependencias en el colegio (24).

La documentación procedente del archivo incautado de la Procuraduría en Cádiz, cruzada con la suministrada por los «registros de venida» de los navíos, nos ha permitido reconstruir el movimiento de capitales efectuado por los jesuitas y registrado oficialmente, para el período comprendido entre 1753 y 1767 (25), para lo cual se han analizado 125 legajos (26) correspondientes a los puertos de Buenos Aires, Cartagena

(23) Dicho oficio jesuita está siendo en la actualidad objeto de una tesis doctoral por parte de Agustín Galán, a cuya amabilidad debemos algunos datos y sugerencias de gran utilidad para nuestro estudio.

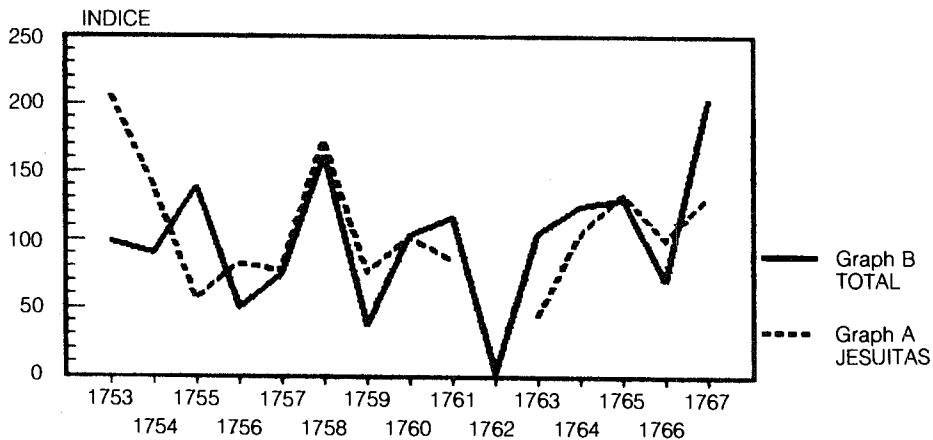
(24) El archivo de la Procuraduría de Indias fue incautado por las autoridades civiles en 1767 cuando fueron ocupados los colegios jesuitas. Aunque el archivo está perdido en la actualidad, el oficial encargado de la incautación llevó a cabo una clasificación de los mismos y extractó la mayor parte de los documentos en varios volúmenes bajo el título de «Coordinación de los papeles de la Procuraduría de Indias sita en el Colegio de Cádiz». Dicha documentación se encuentra en el Archivo Histórico de Cádiz (AHC), clasificados en la sección de Hacienda, libros 5 al 7.

(25) La delimitación del período estudiado ha venido dada por ser estas las fechas en que se inicia la documentación contenida en la citada «Coordinación de papeles...» y por ser la de la expulsión de la orden de los reinos hispánicos.

(26) En el Archivo General de Indias (AGI), sección Contratación, se han consultado los legajos: 2032 al 2073 (flotas de Nueva España), 2418 al 2423 (flotas de Tierra Firme), 2534 al 2572 (puerto de Veracruz), 2628 al 2649 (puerto de Cartagena de Indias), 2731 al 2747 (puerto de Buenos Aires) y 2774 al 2802 (puertos del Pacífico). Todos ellos comprendidos entre los años 1753 y 1767.

de Indias, Lima y Veracruz, que son los que canalizan la casi totalidad de las remesas de dinero americano. Se han encontrado 583 registros de venidas de metales que están en relación con los jesuitas. El dinero remitido en estos registros asciende a 2.128.924 pesos, que en relación con las remesas totales que proporciona Antonio García-Baquero, para este período, significa el 1,01 por 100 de las mismas. De este modo, se puede afirmar que 1 de cada 100 pesos de todos los que venían de Indias estaba relacionado con los jesuitas.

**GRAFICO 1. EVOLUCION DE LAS REMESAS DE CAUDALES DE LOS JESUITAS EN RELACION CON EL TOTAL.
INDICES (base, 1753 - 1767 = 100).**



En el gráfico 1 se pone de manifiesto la estrecha relación existente entre las remesas de los jesuitas y el total de las remesas americanas, lo que indica que la orden participó de las diferentes vicisitudes de la Carrera (guerras, naufragios, etc.). De las remesas se pueden establecer varias clasificaciones atendiendo a diversos criterios. En primer lugar, en función de su cuantía resulta la siguiente clasificación:

— menos de 1.000	pesos	198	registros	79.984 pesos
— de 1.000 a 4.999	pesos	248	registros	561.446 pesos
— de 5.000 a 9.999	pesos	83	registros	561.685 pesos
— de 10.000 a 49.999	pesos	53	registros	868.778 pesos
— más de 50.000	pesos	1	registro.....	57.031 pesos

También, las remesas se clasifican por su procedencia de acuerdo con el cuadro 2.

Cuadro 1

LAS REMESAS DE CAUDALES DE LOS JESUITAS EN RELACION CON EL TOTAL DE REMESAS PROCEDENTES DE AMERICA (1753-1767).

FECHA	REG	JESUITAS (1)	TOTAL (2)	1/2
1753	58	292.834	13.857.154	2,11
1754	56	197.183	12.598.111	1,57
1755	39	79.167	19.453.685	0,41
1756	27	116.001	6.940.343	1,67
1757	36	109.588	10.393.921	1,05
1758	50	244.330	22.757.462	1,07
1759	23	106.728	5.181.075	2,06
1760	45	142.828	14.548.804	0,98
1761	48	120.326	16.309.785	0,74
1762	0	0	255.443	0,00
1763	13	58.293	14.692.032	0,40
1764	42	146.304	17.507.965	0,84
1765	61	187.881	18.163.669	1,03
1766	43	141.761	9.806.225	1,45
1767	42	185.700	28.495.067	0,65
	585	2.128.924	210.960.741	1,01

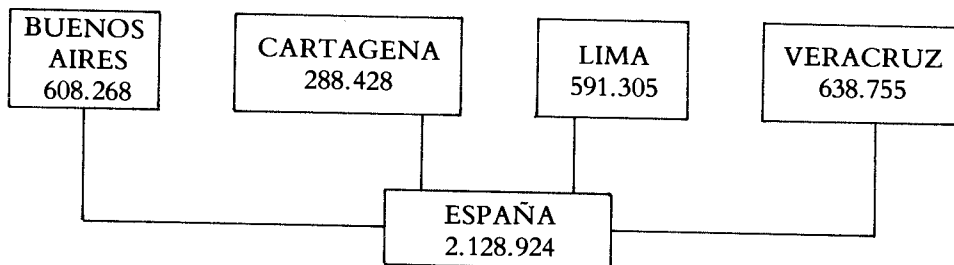
datos: pesos

fuentes: registros de venidas, sec. Contratación, AGI

GARCIA-BAQUERO: *Cádiz y el Atlántico*, v. 2, p. 264

Cuadro 2

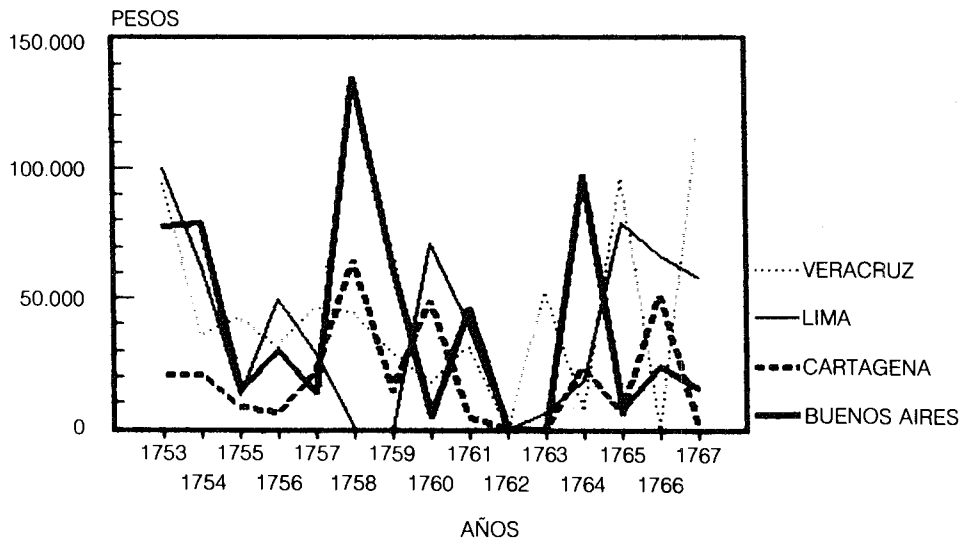
PUERTOS AMERICANOS ORIGEN DE LAS REMESAS RELACIONADAS CON LOS JESUITAS (1753-1767)



datos: pesos

fuelle: AGI, Contratación, registros de venida

GRAFICO 2. PUERTOS DE PROCEDENCIA DE LOS CAUDALES AMERICANOS RELACIONADOS CON LA COMPAÑIA DE JESUS (1753-1767).



En este tráfico la actuación de los jesuitas fue variada y desempeñaron diversos cometidos:

Cuadro 3

RELACION DE LAS REMESAS DE CAUDALES DE LOS JESUITAS

RELACIONES	REGISTROS	CAUDALES
REMITENTES	365	1.512.678
CUENTA	255	1.139.849
DESTINO	453	1.533.100
AUSENTE	75	448.258

Remitente.—En el 62,74 por 100 de los registros son los propios jesuitas los que remiten el dinero, en este caso suelen ser los procuradores de las provincias en las que radica el puerto de origen, en 171 ocasiones, o bien el rector del colegio de la ciudad de origen, en 99 ocasiones, los que desempeñan esta función. Sin embargo, en otras ocasiones son los particulares los que remiten fondos, destacando en este cometido los comerciantes, de los que hemos identificado su actuación en 70 ocasiones.

Procurador	171 registros	978.749 pesos
Rector	99 registros	266.609 pesos
Comerciante	70 registros	268.905 pesos

Cuenta.—Las remesas de caudales podían venir por cuenta de alguna institución jesuita (52,97 por 100 de los caudales), o bien por cuenta de entidades o individuos ajenos a la orden (47,03 por 100). Cuando el dinero es remitido por cuenta de una institución jesuita, lo primero que hay que distinguir es si la institución por cuenta de la cual se remite está en Indias o en la península. Distribuidos por provincias jesuitas de procedencia, resulta:

— Nueva España	53 registros	203.651 pesos
— Quito	18 registros	101.751 pesos
— Perú	39 registros	216.780 pesos
— Chile	16 registros	98.771 pesos
— Paraguay	31 registros	188.261 pesos
— Nueva Granada	26 registros	40.185 pesos
— Filipinas	17 registros	67.026 pesos
INDIAS	200 registros	916.425 pesos
ESPAÑA	46 registros	204.979 pesos
TOTAL	246 registros	1.121.404 pesos

En segundo lugar, la naturaleza de la entidad por cuenta de quien se remite:

— Provincia.....	115 registros ..	779.666 pesos
— Colegio.....	65 registros ..	205.426 pesos
— Casa profesa o residencia.....	15 registros....	76.961 pesos
— Botica.....	21 registros....	24.088 pesos

Destino.—El destino más corriente de los fondos que se remiten, 70 por 100 de las ocasiones, es el de un procurador de la orden, sobre todo el Procurador General de Indias en el Puerto de Santa María.

— Procurador.....	408 registros ...	1.407.456 pesos
— Procurador General de Indias	367 registros ...	1.178.750 pesos
— Idem Puerto de Santa María.....	340 registros ...	1.067.821 pesos
— Rector del Colegio de Cádiz	13 registros ...	1.067.821 pesos

Resumiendo, las remesas de caudales relacionadas con los jesuitas presentan un valor significativo en el conjunto de las remesas indianas, superior al 1 por 100, si bien la mayoría de dichos envíos obedecen a motivos de orden interno de la Compañía de Jesús, como más adelante se especifica, de los datos anteriores se desprende que también personas ajenas a la orden utilizaron, por diversos procedimientos y motivaciones, los canales creados por los jesuitas para la remisión de sus fondos desde América.

MOTIVACIONES DE LAS REMESAS DE CAUDALES

Los registros de venida sólo recogen la finalidad de las remesas en muy contadas ocasiones. Por tanto, para saber cuáles fueron las causas que motivaron las diferentes remesas de caudales habrá que echar manos de otras fuentes. Serán los extractos del archivo de la Procuraduría de Indias los que podrán ayudarnos a conocer la motivación de los referidos envíos. Sin embargo, al no disponer de los documentos originales y dada la disparidad en el contenido de tales extractos (27), sólo podemos establecer hipótesis de las causas que motivaron las remesas de caudales relacionadas con los jesuitas.

En primer lugar, una parte del dinero enviado por los jesuitas desde Indias correspondería al pago de las mercancías adquiridas en España por colegios y misiones indianas. La Procuraduría General de Indias se encargaba de efectuar dichas adquisiciones y cumplir los referidos servicios solicitados por las provincias y colegios americanos. Por la documentación de la Procuraduría podemos elaborar una relación, no exhaustiva, de mercancías que fueron enviadas desde Cádiz a Indias:

— Herramientas: tijeras de tundir paños, cajones de tachuelas, cajones de clavazón, bigornias de hierro, podaderas, cartonajes, estuches con navajas de barbero y lancetas de cirujano, 70.000 agujas, planchas y barras de hierro fundido, hachas, herramientas de carpintería, cajones con letras de imprenta, etcétera.

— Menajes: tijeras, navajas, cortaplumas, cucharas, tenedores, cuchillos, menaje de cocina, relojes, platos, latas, jarros de peltre, etcétera.

— Artículos de culto: rosarios, abalorios, ornamentos, reliquias, libros, retablo de cobre, estatuas, colgadoras...

— Tejidos: piezas de lienzo, tafetanes, piezas de Bramante, anacos, bayetas, paños de Segovia, sarga de Guadalajara...

— Varios: cajones de medicinas y drogas, tabaco de Sevilla...

En ocasiones se especifican las cantidades de cada mercancía, la procedencia (en su mayoría de Barcelona), el destino e, incluso, el precio, en otros muchos casos sólo se indican cajones de géneros con destino a las haciendas o misiones y en otros casos ni eso. Con todo, parece muy poco lo enviado, a pesar de no ser una relación exhaustiva, como para justificar la cantidad de dinero remitido por los jesuitas desde Indias. De todas formas, pensamos que tampoco se debe ajustar demasiado a la realidad, ni que tampoco sea totalmente representativo de la actividad comercial de los jesuitas con Indias, tal como se desprende del escrito del P. Alzaga al P. Superior, fechado en Cádiz de 4 de agosto de 1760 y que transcribimos a continuación:

«... en el caso de graduar por cajas misioneras o todas 38 o algunas de ellas, agradeceré a V.R. o que procure hacer que no se pongan en la lista mas expresión en las misioneras que la de contener *ropa, libros y otras cosas*

(27) Van desde apuntes del tipo «Borrador de cuenta de 214.715 reales y 13 maravedíes en doblones y plata», hasta detalladas relaciones que recogen las distintas circunstancias de la remesa.

de su uso; porque si pone mayor expresión la perdemos dobles como me lo ha dado a entender por lo claro el Sr. Valenciano, Contador Mayor de las contadurías de esta Contratación. Por lo que el Sr. D. Francisco Majón, que es muy nuestro, y juez a quien compete el registrarlas, no hay que recelar, porque lo hace en cosas nuestras como lo podemos desear. Y si V.R. graduare algunos por cajones, aún en este caso, no hay precisión de expresar con distinción y por menor lo que contiene, sino que basta que se exprese por mayor. El motivo de hacer dicho Sr. Valenciano tanto hincapie (que siempre lo ha hecho en este particular) en que las cajas misioneras no deben contener más que *ropa, libros y otras cosillas del uso de la misión*, es porque dice que dichas cajas son cosas de equipaje y que en el equipaje a ninguno le es permitido, ni a religioso, ni a secular, ni a eclesiástico, sino es lo dicho, y que por esto en llevando otros géneros, siempre se entienden cajones de carga. Todas estas dificultades se vencen con no expresar las cosas en la lista sino en la forma dicha. No quisiera que por no tomar esta precaución nos ponga este hombre en paraje de enredarnos».

La coincidencia de la mayoría de las partidas enviadas a Indias con lo que aquí se dispone es el resultado de la aplicación de dichas instrucciones. De las buenas relaciones que tenían los jesuitas con los funcionarios relacionados con Indias da idea el apunte denominado «lista de agasajos de Navidad a los Sres. de Aduana y Contratación», que aparece en una relación de documentos bajo el título de *Borradores y apuntaciones varias*.

En relación con los suministros para los colegios, hay que señalar las remesas que vienen por cuenta de las boticas de los colegios jesuitas en Lima y Buenos Aires, 21 registros por un total de 24.088 pesos, cuyo destino debía ser la compra de drogas y medicamentos europeos. Las boticas fueron una tradicional fuente de ingresos de las órdenes regulares, entre cuyos religiosos surgieron destacados farmacólogos. Entre las mercancías que se envían desde Cádiz figuran medicinas y drogas.

En segundo lugar, otra buena parte de dichas remesas es para pagar los gastos originados por los procuradores en la península y, también, para atender los gastos del traslado de misioneros a Indias, a pesar de que era la Corona la que satisfacía la mayor parte de los gastos de dicho traslado. La regularidad de los viajes de los jesuitas de América a Europa, cada siete años los colegios enviaban procuradores especiales a España e Italia, además de disponer de procuradores estables las provincias en Madrid y Cádiz (28), ocasionaba cuantiosos gastos (29). El pasaje a las Indias de 10 religiosos en el navío Nueva España en 1766 supuso un importe de 3.400 pesos. Todas las remesas que vienen por cuenta de la provincia de Filipinas hacen constar que su finalidad es para «... los negocios de Filipinas y ayuda a costear sus misiones».

Dentro de las remesas efectuadas por cuenta de la orden, un aspecto muy controvertido sería el de las sumas que se envían para el Padre General en Roma, como contribuciones de cada colegio y provincia a la orden. Es de esperar que la importante presencia de la Compañía de Jesús

(28) MORNER, M.: Op. cit., p. 117.

(29) *Ibíd.*, p. 118.

en tierras americanas, así como sus cuantiosos ingresos, habrían dado un importante volumen de dinero para esta finalidad. Por lo problemático del citado destino es de suponer que tales partidas hayan tenido escaso reflejo en la documentación, bien porque se hubiesen utilizado para su envío canales clandestinos, que como hemos visto eran empleados por la Compañía, bien porque se hubiesen disimulado en la documentación. Tanto en un caso como en otro, seguir su rastro en las fuentes consultadas resulta difícil, aunque existen indicios que apuntan en este sentido. Como más adelante veremos entre Génova y Cádiz se cruzaron 26 letras de cambio por un importe de 46.261 pesos relacionadas con la Procuraduría General de Indias. Génova resultaría la escala en el tránsito del dinero entre Cádiz y Roma, aprovechando las estrechas relaciones comerciales entre ambas ciudades. Por otra parte, hemos registrado hasta tres testimonios de envío de dinero en 1766, por un total de 17.132 pesos, con destino a los jesuitas expulsados de Portugal y residentes en Italia.

La documentación de la Procuraduría de Indias deja claro que los jesuitas actuaron en la Carrera de Indias remitiendo dinero por cuenta de particulares. En una carta escrita en Lima por el P. Garrido en 12-1-1760 y dirigida a la Procuraduría de Indias se hace constar que por su orden se conducían 10.884 pesos para entregar al P. Escorza. Tal suma pertenecía a D. José de Olgerivel, por cuenta del que viajaban, si bien, posteriormente, el propietario anuló dicho envío. En otro caso, 24 pesos en oro, remitidos en 1765 por el P. Butler, S.J., prior de La Habana, son para entregar a Luisa Camacho por remesa que le hizo su marido desde Indias, lo que indica que los jesuitas hicieron de remitentes de dinero por cuenta de particulares, a pesar de que son frecuentes los decretos de la Compañía prohibiendo tal actividad. A este respecto, la carta dada en Roma en 1-3-1752 y dirigida al P. Castañeda, Procurador General de Indias en el Puerto de Santa María, contenía 10 normas para el funcionamiento de dicho oficio. Estas preveían un estricto control sobre las remesas de caudales y mercaderías que los jesuitas mandaban a la península, estableciendo la necesidad de licencia del provincial para remitir caudales y la obligatoriedad de registrar dichas remesas; que se formen listas de los efectos en dinero y géneros que se traigan a Europa, igual que las que se adquieran en Europa para su envío en las provincias de Indias; que se paguen los derechos reales de las mercancías que no estén exentas y la orden octava dice lo siguiente:

«Que los Padres Provinciales de Indias no den licencia a los Procuradores o a sus substitutos para encargarse de encomiendas de seculares, como no sean de distinguido caracter, respeto y recomendación para la Compañía, para quien unica y precisamente las podrán dar solo los Padres Provinciales, pues respecto de otras personas les quita el Padre General toda autoridad para hacerlo».

Dentro de este tipo de actividades, una actuación bastante corriente de los jesuitas fue la de apoderados de individuos de la península para el cobro de deudas y rentas en América. Este es el caso de los dos poderes obtenidos por el padre Juan F. Uzal, S.J., procurador de la provincia de Castilla en la villa Imperial de Potosí, uno de 1754 para cobrar todas las

cantidades que se le adeudasen y representar en los tribunales a D. Andrés del Hoyo, comerciante gaditano (30) y el otro de 1758 para cobrar una deuda de 4.500 pesos que se le debían a doña Ana de Echanove (31). En varios registros de venidas se hace constar que el dinero viene enviado por padres de la orden que lo remiten por cuenta de aristócratas españoles, duques del Pópuli, de Sessa, de Alba y Arcos, condes de Cifuentes y de Baños, marqueses de Astorga, de Cerralvo y Escalona, de los que actúan como apoderados y que es procedido de sus rentas en Indias.

En el 56 por 100 de los registros, los caudales remitidos lo eran por cuenta de individuos o instituciones ajenas a los jesuitas, en 201 ocasiones hemos conseguido identificar las características de los individuos por cuenta de los cuales se remitía el dinero de lo que resulta lo siguiente:

— Eclesiásticos	89 registros	165.000 pesos
— Administración	17 registros	37.071 pesos
— Nobles	58 registros	300.196 pesos
— Comerciantes	23 registros	105.333 pesos
— Difuntos	14 registros	52.117 pesos

Como dice Magnus Morner, «era absolutamente natural que quienes estaban relacionados con el “procurador de provincia jesuita”, tanto en el campo de la administración como en el del comercio, le encomendaran numerosos asuntos de índole secular, en especial, la transferencia de capitales, a lo que el procurador por diversas razones no se podía negar» (32).

¿Cuáles eran los beneficios que las transferencias de dinero de particulares proporcionaban a los jesuitas? En primer lugar, y dada la categoría de los individuos por cuenta de los que hacían las remesas, favores y ventajas en la administración secular y eclesiástica. En segundo lugar, sin duda, dinero. Las fuentes en este punto son en extremo parcas y sólo en un caso hemos podido deducir de la percepción de un beneficio pecuniario por la remesa de dinero efectuada desde Indias por la orden. En un recibo firmado en Cádiz en 24 de marzo de 1767 por D. José de la Peña y Hierro se especifica que los 267 pesos recibidos corresponden al líquido de 323 pesos antecedentes recibidos en el navío «La Industria». Una vez identificado dicho envío en los registros de venida, hemos comprobado que los derechos satisfechos por la citada partida son los siguientes (33):

(30) AHPC, e. 9, a. 1754, leg. 2448, pp. 86-87.

(31) AHPC, e. 23, a. 1758, leg. 5347, pp. 416-417.

(32) Op. cit., p. 118.

(33) Sobre la fiscalidad en la Carrera de Indias, vid. GARCIA-BAQUERO GONZALEZ, Antonio: Op. cit., pp. 181-224.

— Derechos reglados y flete	38 pesos, 7 reales, 25 maravedíes
— Almirantazgo	3 reales, 8 maravedíes
— Consulado	3 pesos, 2 reales, 10 maravedíes
Total	42 pesos, 3 reales, 9 maravedíes

Deducidos los gastos y derechos pagados por la citada remesa quedan 280 pesos, 6 reales y 25 maravedíes, que superan a los 267 pesos líquidos recibidos por el destinatario en 13 pesos, 6 reales y 25 maravedíes, que es de suponer, dado que no se conocen otros gastos, que sea la comisión percibida por los jesuitas por las gestiones realizadas, lo que supondría unas ganancias de algo más del 4 por 100 de la cantidad remitida. Es cierto que sólo es una hipótesis y que se basa en una débil evidencia, que representa una mínima parte de las remesas realizadas por cuenta de particulares, pero parece indicativa del cobro de una comisión por los envíos de dinero efectuados por los jesuitas. Posiblemente tenga menos valor el porcentaje de la comisión, que en todo caso habría de ser variable en función de las relaciones existentes entre el particular que usa el servicio y la Compañía.

Por último, la documentación consultada apunta la posibilidad de que los jesuitas de la Procuraduría desarrollasen algún tipo de actividad crediticia, para lo que podrían haber utilizado los fondos remitidos desde Indias, a las que podrían haber hecho fructificar antes de que llegasen a su destino definitivo. En este sentido, hay que señalar dos recibos de la «Coordinación de los papeles...», el primero de los cuales aparece firmado por D. Juan de Villanueva Pico en 14 de febrero de 1767 por 3 veneras con sus cadenas de oro, que D. Francisco Alzeybar había dejado en poder del Padre Superior del Hospicio de Indias «hasta haber reintegrado la cantidad de 600 pesos». El segundo recibo está firmado por D. José Escurra en 8 de enero de 1766 a favor del Padre Alzaga por 160 pesos, que el Sr. Escurra había puesto en depósito en poder del citado religioso.

Posiblemente las estrechas relaciones financieras existentes entre el Padre Alzaga y D. Francisco Ignacio Sagasty que se desprenden de la documentación consultada estén relacionadas con la citada actividad. Dichas relaciones están documentadas desde 1761 hasta la expulsión de los jesuitas en 1767 y dan al Sr. Sagasty el papel de depositario de dinero de los jesuitas de cantidades que oscilan entre los 20.000 y 50.000 pesos, sobre las que el P. Alzaga da varias órdenes de que con ellas efectúe diversos pagos.

En definitiva, buena parte de los caudales remitidos desde América obedecería a motivos relacionados con la administración de la orden, otra parte, también considerable, respondería a intereses particulares de individuos que aprovechaban los canales creados por los jesuitas para el transporte de su dinero a cambio de compensaciones diversas que las fuentes no explicitan.

DISTRIBUCION DE LAS REMESAS

Una vez que el dinero se encontraba en Cádiz, consignado a la Procuraduría General de Indias, pero por cuenta de otra institución o individuo, sea jesuita o particular, había que remitirlo a su destino. No habría ningún problema cuando radicaba en Cádiz, pero hay constancia de que muchas remesas tenían destinos lejanos. Aunque en la documentación manejada no se detallan los mecanismos empleados para su distribución, existen los suficientes indicios para reconstruir los procedimientos que se emplearon por parte de los jesuitas de la Procuraduría para enviar el dinero recibido a las personas o instituciones para las que había sido enviado.

En el caso de que el destinatario del dinero residiese en Cádiz, o bien contase con un apoderado o corresponsal para recibir el dinero, el procedimiento era muy simple, siendo su reflejo en la documentación disponible una serie de recibos firmados en la ciudad por particulares a favor del religioso jesuita que le hacía entrega del dinero, casi siempre, el P. Alzaga:

FECHA	FIRMANTE	CAUDAL	ENTREGA
27- 1-1764	Juan Behic	100 pesos	P. Alzaga
27- 3-1764	Jacobo Fontao	222 pesos	P. Escorza
5- 3-1765	Domingo Aguirre	42 pesos	P. Alzaga
15- 6-1765	Félix Almera	1.000 pesos	
6- 9-1765	Félix Almera	1.000 pesos	
30-10-1765	Prasca, Arboré y Cía.	541 pesos	
7- 1-1766	Vicente del Fierro	75 pesos	P. Alzaga
30- 3-1766	María Estada	1.839 pesos	P. Alzaga
27- 5-1766	Diego Laustrau y Cía.	200 pesos	P. Salinas
16- 6-1766	Fray José de las Casas	276 pesos	P. Alzaga
16- 6-1766	Juan Alcalde	1.561 pesos	P. Alzaga
25- 8-1766	Diego Pimentel	5.500 pesos	F.I. Sagasty
26- 1-1767	Ciprian Jauvert	600 pesos	
25- 2-1767	Manuel Cotera	20 pesos	

El problema se planteaba cuando el dinero había que enviarlo a destinos diferentes. Dos parecen ser los procedimientos empleados para ello:

El primero sería el del transporte del dinero por cuenta de entidades comerciales o individuos dedicados a ello. Esta modalidad ha dejado constancia en la documentación mediante unos documentos que se denominan conocimientos. Estos documentos son reconocimientos por parte de un individuo de haber recibido dinero u otra mercancía para hacerla llegar a su destino.

FECHA	FIRMA	DESTINO	MERCANCIA
25- 9-1759	G. Cid Aparicio	P. Altamirano (Madrid)	1.564 p.
20-10-1759	A. Vélez	P. Torres (Madrid)	288 p.
1-10-1760	G. Cid Aparicio	P. Torres (Madrid)	7.505 p.
9-11-1761	G. Cid Aparicio	P. Nieto (Madrid)	1.746 p.
6- 8-1764	C. Aparicio	P. Torres (Madrid)	Cadena de oro
14- 6-1765	G. Cid Aparicio	P. Torres (Madrid)	672 p.
2- 9-1765	G. Cid Aparicio	Col. Nobles (Madrid)	19.391 p.
2- 9-1765	G. Cid Aparicio	P. Torres (Madrid)	9.070 p.
4- 9-1765	G. Cid Aparicio	P. Torres (Madrid)	5.180 p.
23- 9-1765	G. Cid Aparicio	P. Torres (Madrid)	1.293 p.
23- 9-1765	G. Cid Aparicio	P. González (Madrid)	17.868 p.
3-10-1765	V. Gerardy	Pablo Cherre (Venecia)	1.170 p.
14- 4-1766	J. Cid Aparicio	P. Torres (Madrid)	Alhajas
14- 2-1767	C. Aparicio	P. Ordóñez (Madrid)	1.000 p.
	Montesisto	P. Chelle (Génova)	Alhajas
		Su Santidad (Roma)	Plata labr.
		Su Santidad (Roma)	(407 marcos)

Más numerosos son los testimonios que quedan de la utilización de letras de cambio para distribuir las referidas remesas. Existen testimonios de 67 letras de cambio por un importe total de 127.560 pesos, si bien sólo de 10 de ellas tenemos todos los datos. Hay que destacar que 26 letras de cambio por un importe de 46.261 pesos (36,26 por 100) están relacionadas con Génova, ya sea por haber sido libradas desde dicha ciudad, ya sea para ser pagadas en la misma. Las letras pueden ser agrupadas en las siguientes categorías:

— En 10 letras por un importe de 28.348 pesos figura como tomador el P. Marcos Escorza, Procurador General de Indias, los libradores son compañías comerciales radicadas en Cádiz para ser pagadas en el extranjero: 8 en Génova (14.180 pesos) por diferentes librados, siendo el beneficiario Montesisto y Cía. y endosadas al P. Gervasoni, S.J., procurador de la provincia de Paraguay en Roma; la novena letra (1668 pesos) tiene como destino Roma para que la cobre el Padre General de los Agustinos y la última (8.000 pesos) ha de ser pagada en Londres.

— 18 letras (32.081 pesos) tienen como origen Génova, en todas ellas el librado es P. Marcos Escorza, S.J., siendo libradores de 15 de ellas jesuitas, 10 el P. Celle, S.J., y 2 el P. Gervasoni, S.J., en las tres restantes, el librador es la casa comercial Cerbellera e Giorni.

— 10 letras (17.405 pesos) tienen como librador al P. Escorza, S.J. y como librado al P. Alzaga, S.J., siendo beneficiarios diversos particulares, algunos de ellos comerciantes gaditanos.

— 18 letras (37.157 pesos) tienen como librador al P. Alzaga, S.J., administrador de la Procuraduría en Cádiz, y en todas aparece como librado D. Francisco Ignacio Sagasty, con quien en otros documentos parece tener cuenta el citado P. Alzaga, en las que siempre Sagasty parece estar debiendo al P. Alzaga diferentes cantidades y recibe órdenes de éste de efectuar ciertos pagos.

— Además de los jesuitas mencionados, en 18 ocasiones aparecen otros jesuitas como libradores de letras que han de ser satisfechas por los P. Escorza o Alzaga. De ellos, 7 son de Madrid (9.000 pesos), 9 tienen procedencia diversa (11.491 pesos) y 2 proceden del Puerto de Santa María (2.490 pesos). De modo que 52 letras de cambio (78 por 100) por un importe de 94.570 pesos (74 por 100) tienen como librador a un jesuita.

CONCLUSION

Algunas conclusiones se desprenden del presente artículo. En primer lugar, parece fuera de toda duda la activa participación de la Compañía de Jesús en el tráfico de la Carrera de Indias; a este respecto hay que destacar, por una parte, la importancia de las remesas de dinero relacionadas con la orden, un 1 por 100 del total, y, en segundo lugar, la completa organización de la administración económica de los jesuitas que hacía posible el envío de una suma tan crecida. Los jesuitas recolectaban el dinero a través de sus colegios, misiones y haciendas, que llegaban a los más remotos lugares del continente americano, el dinero se canalizaba a través de los procuradores de los colegios y provincias hacia los puertos de embarque, desde donde se remitía hacia Cádiz, donde la Procuraduría General de Indias se encargaba de su posterior distribución por medio de letras de cambio y casas comerciales. A este respecto, hay que señalar la frecuente utilización de dichos instrumentos financieros por los jesuitas.

Una parte del dinero era enviado por cuenta de diferentes instituciones de la Orden para atender sus propias necesidades, compra de mercancías en Cádiz con destino a los centros americanos, o financiación de la estancia en Europa de los procuradores de dichas provincias. Pero también queda demostrado que otra parte del dinero vino remitido por cuenta de particulares que usaban los canales de distribución de dinero creados por los jesuitas para enviar el suyo propio.

Otros aspectos relacionados con el tráfico de dinero no aparecen tan contrastados en la documentación utilizada y sólo pueden formularse a título de hipótesis. Entre ellos, el de los beneficios que sacaban los jesuitas de las remesas que hacían por cuenta de los particulares. En segundo lugar, la cuantía del dinero que los jesuitas enviaban hacia Roma. Por último, apuntar la posible actividad crediticia de los jesuitas. Futuras investigaciones sobre nuevas fuentes permitirán precisar los anteriores puntos, así como aclarar algunos aspectos que todavía quedan oscuros en relación con la actividad financiera de la Compañía de Jesús.